SALTA

RESOLUCION 810/2007
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Área Provincial de Detección de Enfermedades Metabólicas y Endocrinología Infantil.
Del: 26/03/2007

Expte. nº 7532/07 - código 67
VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiones la Creación del Área Provincial de Detección de Errores Congénitos del Metabolismo, Endocrinología y Diabetes infantil, con dependencia del Programa Materno Infancia, y
CONSIDERANDO:
Que dicha propuesta se enmarca en la necesidad de dar cumplimiento a las leyes nacionales nºs. 23.413, 23.874 y 24.438, decretos reglamentarios y sus actualizaciones y ley provincial nº 7143.
Que los programas de detección precoz neonatal de errores congénitos del metabolismo, están reconocidos en el ámbito sanitario internacional y nacional como programas de prevención de salud pública esenciales.
Que es necesario prevenir, mediante el diagnóstico y tratamiento precoz de patologías neonatales inaparentes, el daño irreversible ocasionado por las enfermedades.
Que dicha estrategia de prevención y el diagnostico precoz es la forma más eficaz de enfrentar esas enfermedades que por sus características, en general son mortales o secuelantes si no manejan adecuadamente.
Que desarrollar el consejo genético, mejorar la detección precoz en los recién nacidos y el diagnostico perinatal con el tratamiento y correcto seguimiento contribuirá a mejorar la calidad de vida de esos niños.
Que una persona potencialmente discapacitada mental puede desarrollarse íntegramente desde un punto de vista físico e intelectual, permite su inserción productiva en la sociedad y elimina el costo social que implica un diagnóstico tardío.
Que atento a la providencia de los señores Coordinador de Gestión de Salud y Secretario de Servicios de Salud corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.
Por ello,
El Ministro de Salud Pública resuelve:

Artículo 1º.- Crear el Área Provincial de Detección de Enfermedades Metabólicas y Endocrinología Infantil con dependencia del Programa Materno Infancia; cuya Normativa forma parte de la presente resolución.
Art. 2º.- Dejar establecido que el Área tiene asiento funcional en el Hospital de Niños "Niño Jesús Praga".
Art. 3º.- Comunicar y archivar.
Dr. José Luis Medrano

ANEXO
Enlace al texto completo de su respectivo anexo desde aquí.

Copyright © BIREME

Contáctenos